

entregados á otros dos hombres que allí les aguardaban con dos caballos, fueron llevados al sitio en que luego se encontraron. Practicadas las mas vivas diligencias en averiguacion del autor ó autores de tamaño atentado, no pudo descubrirse otra cosa por las declaraciones de los directores y porteros del establecimiento, como del dueño y conductor del coche, de la esposa del primero de estos últimos y de otros declarantes, que las señas del vestido y de la persona que habia hecho la estraccion ó rapto de los niños, siendo estas segun la mayor conformidad las de un hombre como de unos veinte y seis á treinta años, color blanco, bonito de cara, barba corrida y poblada bajo de la barba, pantalon encarnado, levita oscura ó de color de pasa, sombrero de copa alta y de estatura mediana. Asi siguió el proceso sin poderse adelantar mas en él, hasta que la prision de Francisco Villena, verificada el 11 de mayo, vino á cambiar ó dar otro giro al proceso. En efecto, avisado el Excmo. señor jefe político por el señor don Vicente Muñoz Maldonado, de que habia manifestado cierta turbacion y sospecha dicho Villena al decirle que él era el que habia robado á los hijos de Gaviria, lo comunicó al juzgado para los fines convenientes. Interrogado el espresado Muñoz Maldonado, acerca de este extremo, dijo en su declaracion ser cierto lo que se le preguntaba, añadiendo que fue á presencia del barbero, en cuya tienda se curaba al Villena, y del alcalde de barrio, y que reconvenido á la primera vez, porque lo negaba, y diciéndole que ya se le probaria por personas que le conocian muy bien, dijo Villena: *tal vez se me complicará todo y mi desgracia...* Esta circunstancia, señor, que aun en su caso de ser cierto el dicho del don Vicente Muñoz, distaria mucho (como se dice en el citado oficio) de lo que se necesita para constituir un indicio vehemente que manifestase la parte que mi defendido hubiese tenido en el crimen que se persigue, carece de todo apoyo y veracidad, puesto que es producido por un hombre á quien se debe (y con razon) conceptuar como enemigo de Villena, tanto por la particularidad que el mismo refiere de haber sido su aprehensor con el salvaguardia, lo que está desmentido en la causa á que es referente, cuanto porque teniendo la prevencion contra él de que fuese el verdadero raptor de los niños del señor Gaviria, con quien le unen lazos bastante estrechos, no puede dársele crédito en este punto, siendo ademas un dicho aislado, imposible de creer, y dicho en fin que aunque se profirió ante otras personas, no se encuentran sus declaraciones en la causa. Sin detenerme mas sobre este particular, que fue el que dió lugar á la complicacion del que defiende, en esta causa, pasaré á examinar los resultados de las diligencias practicadas en su consecuencia. Despues de un largo y sagaz interrogatorio en que no se consiguió el resultado, que tal vez se esperaba, de que Villena confesase un delito que no habia cometido, se procedió al reconocimiento en rueda de presos, tanto de los niños que ya habian regresado, cuanto de todas aquellas personas que por haber hablado y visto al supuesto criado que sacó á los niños de la Escuela Pía, pudiesen manifestar francamente si era Francisco

Villena, y si convenian las señas que tenian manifestadas con las de este. En estas diligencias es en donde resulta el fundamento que ha tenido el promotor fiscal para apoyar su injusta peticion, lamentándose de que no aparezcan mas datos contra Villena para que no se le escapase la presa, segun aparece de su acusacion, aunque en sentido mas encubierto. Con la verdad que me caracteriza y la imparcialidad que debe preceder, manifestaré al juzgado lo aéreo y vanos que son tales fundamentos para acusar á ningun individuo de la sociedad y pedir contra él una pena por muy leve que fuera, á no ser contra Francisco Villena, ese hombre que por su desgracia ha adquirido una odiosidad, que verdaderamente no merece en la presente causa. Verificado, pues, el reconocimiento por los directores de la Escuela Pía, los PP. Calasanz y Campos, dice el primero que no se encontraba entre los presos que tenian delante, el que llevó la carta al seminario, y cuya manifestacion hizo por tres veces; y sacado por V. S. Francisco Villena para que fuese reconocido individualmente, dijo dicho padre, que el que llevó dicha carta le parecia mas joven. El segundo designó por el sugeto que llevó la carta, á un tal Antonio Moya, otro de los presos de la rueda, y habiendo repetido por segunda y tercera vez el reconocimiento, sacó á dicho Moya y á Villena, manifestando que entre los dos tenia sus dudas, aunque no podia afirmarse. Practicada igual operacion de reconocimiento por los porteros del establecimiento José de las Heras y Romualdo Alonso, resulta, que el primero manifestó no podia designar á ninguno de los presentes como el sugeto que estrajo los niños; y el segundo designando á Villena, dijo que aquel *le parecia ser* el que fue por los niños, aunque no se aseguraba en ello. El conductor del coche, Joaquin Solar, el dueño del mismo, Juan Escalera y su esposa, en sus respectivos reconocimientos, digeron: el primero, designando á Francisco Villena, que era ó le parecia mucho al que condujo los niños á Hortaleza: el segundo, sacando al mismo Villena, dijo, que aunque no estaba fijo, *le parecia* era el que fue á ajustar el coche; y la tercera (con igual designacion de mi defendido) *que aunque no estaba cierta, le parecia* era el que fué á su casa.

Y por último, Anastasio Rodriguez en su reconocimiento designó á Villena como muy parecido al sugeto que vió en Hortaleza, aunque no podia fijarse. Dejando aparte el reconocimiento que de mi patrocinado hicieron los niños, de que luego me haré cargo por separado, haré sobre los que dejo espresados algunas breves reflexiones, para hacer ver la nulidad y poco mérito de su resultado. Y téngase presente, que todos los que figuran en dichos reconocimientos trataron y hablaron al sugeto que verificó el hurto de los niños, y que debieron con precision observar su fisonomia, voz y algunas otras particularidades, y ninguno de ellos ha reconocido, sin embargo, nada de esto en Francisco Villena. Para que el reconocimiento probase de un modo terminante que mi defendido era el sugeto á quien se trataba de encontrar, se hacia indispensable, preciso, que los designantes lo manifestasen con palabras claras y libres de toda duda,